Núm. 51.—Miercoles 1.º de Marzo de 1922

Boletin Oficial

DIE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por linea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Febrero 1922)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Núm. 979

Don Manuel Suca Escalona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber. Que en este Gobierno se ha presentado la petición de aprovechamiento de aguas que se detalla en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario, don Narciso Higueras Vázquez, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid).

Clase de aprovechamiento que se proyecta:

Para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide:

Doscientos cincuenta litros por segundo en todo tiempo.

Corriente de donde se deriva:

Río Bembezar.

Términos municipales en que radican las obras:

Hornachuelos (Córdoba)

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo diez del Real Decreto de cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, señalando un plazo de treinta días, que empezará a contarse al siguiente de la publicación de este anuncio y terminará a las doce horas del último día del citado plazo, durante el cual se admitiran en este Gobierno todos los proyectos que se presenten y tenga el mismo objeto que el de la petición mencionada o sean incompatibles con él.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—*Manuel Suca Escalona.*

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 908

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy ha acordado los siguientes nombramientos:

Don Sebastián Moral Gómez

Juez municipal de Villanueva del Duque.

Don Adrian Illescas Muñoz

Adjunto número 6 de Conquista, en sustitución de don Francisco Muñoz Illescas.

Don Agustín López Ruiz

Adjunto número 4 de Aguilar, en sustitución de don Rafael Carmona Aguilera.

Don Valeriano Pérez Jiménez, don Manuel Villen Cruz y don Andrés Villen Cruz

Adjuntos números 4, 8 y 22 de Rute, en sustitución de don Diego Molina Rueda, don Rafael Reyes Rodríguez y don Luis Fernández Tenllado Aguilar.

Dou Julian Jara Molina y don Luis Esquinas Calderón

Adjuntos números 3 y 6 de Blázquez, en sustitución de don Fernando Fernández Borrás y don Antonio Torres Rueda.

Lo que, de orden de la misma Sala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º y regla 3.ª del quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público a los fines de la citada regla octava.

Sevilla 17 de Febrero de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 961

Impuesto del 1'20 por °/₀ sobre pagos, del tercer trimestre de 1.921.--22

Transcurrido el plazo que señala el artículo 17 del vigente Reglamento sobre pagos para la remisión por parte de los Ayuntamientos, de la certificación de pagos efectuados con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos municipales y habiendo dejado de remitir las correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual los de

Alcaracejos
Almedinilla
Almodóvar
Añora
Belalcázar
Bélmez
Blázquez
Bujalance
Conquista
Doña Mencía

Ministerio de Cultura 2024

Encinas Reales
Fernán Núñez
Fuente Obejuna
Hinojosa
Iznájar
Montemayor
Palenciana
Palma
Pozoblanco
Priego
Pueblonuevo del Terrible
La Rambla
Rute
San Sebastián
Santa Eufemia
Valenzuela
Villaralto
Zuheros

Quedan conminados los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos morosos, con la imposición del máximo de la multa que determina la vigente ley Municipal, si en el plazo de diez días no remitan las certificaciones de referencia.

Córdoba 22 de Febrero de 1922. —El Administrador, Miguel Giles.— Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Marín.

AYUNTAMIENTOS

—:=:—

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 875

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado en borrador el reparto de la contribución sobre edificios y solares de este término para el año económico de 1922 23, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba a 18 de Febrero de 1922.—Bernardo Valero.

ESPIEL
Núm. 821

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término para el ejercicio próximo de 1922 a 23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 14 de Febrero de 1922.=Eustaquio Fernández.

PALMA DEL RIO
Núm. 828

Don José Angulo López, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palma del Río 16 de Febrero de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Angulo.

MONTILLA
Núm. 877

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad correspondiente al año económico actual de 1922-23, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante él puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Montilla 20 de Febrero de 1922.—Manuel Herrador

VILLA DEL RIO
Núm. 831

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que vacante una plaza de Médico titular de esta población dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, la Corporación municipal que presido, ha acordado que se proceda inmediatamente a su provisión, anunciándola al público por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes documentadas aquellos que les convenga.

Villa del Río 16 de Febrero de 1922. —Emilio de León.

GRANJUELA
Núm. 846

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los últimos cinco días del actual mes de Febrero y hora de las diez a las diez y seis, queda abierta la recaudación en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio; advirtiéndole a los interesados que incurrirán en los apremios marcados por la instrucción si no satisfacen sus respectivas cuotas.

La recaudación se efectuará en casa de don Miguel Cárdenas Benavente, calle Sevilla.

Granjuela 16 de Febrero de 1922 — Juan J. Cárdenas.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm 888

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas generales de los años 1912 y 1913, quedan expuestas al público por término de quince días en la Contaduría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por quién lo desee y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba 21 de Febrero de 1922.—Bernardo Valero.

BLAZQUEZ
Núm. 870

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por dicha Corporación en sesión ordinaria del día 13 del corriente, se declaró fija y definitiva la lista de electores Compromisarios que en el año actual tienen derecho en este término a elegir Senadores, según consta anunciada en el B. O. de esta provincia núm. 31 correspondiente al día 6 del presente mes, como dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Blazquez 17 de Febrero de 1922 — Manuel Esquinas.

TORRECAMPO
Núm. 866

Don Juan Santofimia Melero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal que ha de regir en el año próximo de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Torrecampo a 18 de Febrero 1922. —Juan Santofimia.

MONTILLA
Núm. 778

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta ciudad para el año económico actual de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que durante él puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 20 de Febrero de 1922.—Manuel Herrador.

CORDOBA
Núm. 894

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1921.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 31 de Octubre último así como la negativa de 5 del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la satisfación del Consejo por la solución de la huelga de los obreros gasistas y conceder un voto de gracias a los Concejales que fueron comisionados para intervenir en el conflicto.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de interés para el excelentísimo Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por el señor Gobernador militar y por la señora Vicepresidenta de la Cruz Roja de que se atienda temporalmente a la instalación y dotación de agua en los hospitales situados en el Seminario y en el Convento de los Padres Trinitarios.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo que el señor Arquitecto informe sobre las condiciones en que quedan las calles de la capital con la instalación del cable subterráneo para fluido eléctrico.

Aprobar el expediente relativo a la construcción de un grupo de bovedillas para párvulos en el Cementerio de nuestra señora de la Salud y que se anuncie la oportuna licitación en la forma de costumbre.

Autorizar a don Rafael Medina Montilla para reformar la casa número 4 calle Horno del Veinte y Cuatro y a don Diego Pérez para convertir en puerta un claro de ventana en la fachada de su casa número 54 calle de los Frailes.

Desestimar una instancia de don Angel Colmenero Olmedo solicitando se le autorice para abrir un claro de puerta en el muro de su casa número 39 calle Barrionuevo.

Conceder bragueros a las vecinas de esta capital Rafaela Prieto Muñoz e Isabel Delgado León para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo número 46 del Reemplazo del corriente año Antonio Roldán Carreras.

Aprobar tres cuentas de la Comisión

Ministerio de Cultura 2024

de Beneficencia favorablemente informadas.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción suscrita por varios señores Concejales propiendo que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde colocar una lápida en la casa donde ha fallecido el profesor de Instrucción pública don Miguel López Copé.

Remitir a informe de la Comisión de Revisión Reformas de Reglamentos y Cuestiones Sociales una moción suscrita por varios señores Concejales propo niendo el nombramiento de una ponencia para que emprenda la reforma de las Ordenanzas municipales

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 14

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 7 del que rige así como la negativa de 12 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de interés para el excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Alcaldia proponiendo se realice las gestiones oportunas para el establecimiento del aerodromo estación de Córdoba para aterrizaje de aparatos militares y civiles en la ruta de Madrid—Sevilla—Marruecos.

Designar a los señores Concejales don Rafael León, don Manuel Lama y don Mariano Salinas para que en nombre del Concejo den el pésame a las familias de los soldados hijos de Córdoba muertos en la Campaña de Melilla y señalar las cantidades con que aquellas han de ser socorridas.

Conceder un voto de gracias a las entidades Seminario Conciliar de San Pelagio, Comunidad de Padres Trinitarios y Casa Social Católica por su patriotismo y proceder altruista al ofrecer locales con destino a instalación de Hospitales para soldados heridos y enfermos de la Campaña de Marruecos.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo se requiera a los propietarios de edificios enclavados en la zona derecha de la prolongación del Gran Capitán para que en breve plazo construyan el embaldosado de las respectivas fachadas a fin de que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo la pavimentación de las vias de que se trata.

Aprobar otra moción de la comisión de Fomento interesando que se repare el urinario de la calle Doña Engracia y que se prohiba la circulación de carruajes por expresada via.

Pasar a informe de la comisión de Gobernación un presupuesto del señor Arquitecto relativo a la ampliación de las obras para habilitación de oficinas.

Aprobar un presupuesto del facultativo titular para la construcción de un cielo raso en el departamento que ocupa la enfermeria en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael y que dicha obra se realice por administración.

Aprobar otro presupuesto del señor Arquitecto para las obras del kiosco establecido en los jardines de la agricultura con el fin de instalar en el mismo la Bib ioteca Séneca.

Aprobar un oficio del señor Director de la Casa de Socorro proponiendo que se provean de uniforme de invierno a los Camilleros de dicho establecimiento.

Aprobar en principio el proyecto de alineación de la calle José Zorrilla y que se exponga al público para oir reclamaciones.

(Concluirá)

BLAZQUEZ

Núm. 869

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el presupuesto ordinaria para este municipio y año próximo económico de 1922-23, queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por estos vecinos y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Blazquez 17 de Febrero de 1922.—Manuel Esquinas

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm 867

Don Nicasio Mateos Ropero, Alcalde constitucinoal de esta villa.

Hago saber: Que formada la matricula industrial y de comercio de este término para el ejercicio de 1922 a 23, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaria municipal por término de quince dias para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque 17 de Febrero de 1922.—Nicasio Mateos.

GRANJUELA

Núm. 845

Don Juan J. Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndo recibido en esta Alcaldia de la Jefatura del Catastro de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1922 23 queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Granjuela 14 de Febrero de 1922.—Juan J. Cárdenas.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 896

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual fué sustraida a don Luis Rodriguez Carretero León, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Torres Cabrera, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Una yegua torda oscura, bocada a parir, hierro (J. C.) en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda La Mundial en la cadera derecha de 8 años, de 1'50 de alzada y

Otra yegua castaña, lucera, con cordones interrumpidos hasta los hollares, preñada, con un hierro confuso en la nalga derecha y el de La Mundial en la izquierda, de 7 años y de 1-52 de alzada.

CORDOBA

Núm 788

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día once del corriente fueron sustraidas a don Francisco Gómez Galvez, Angel González León y Compañía Fénix Agrícola, vecinos de esta ciudad, del sitio cortijo de La Barca, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisión.

Dado en Córdoba a trece de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un mulo capón de catorce años, castaño, raza española, tabla cuello izquierda, hierro confuso, bocielaro, alzada 1'50, lunares blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda.

Una yegua cerrada, castaña clara, cabos oscuros, tuerta del ojo izquierdo hierro Fénix Agrícola y el de la Prevención Española.

Una potra de dos años, alzada 1'42, capa ruana azúcar y canela, raza española, cabos oscuros, hierro el de la Compañía Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello V.-1.

Y un mulo castaño oscuro, cabos oscuros, más de marca, con el número 342 y la letra A. en la tabla izquierda del cuello.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 623

FLORES ALVAREZ, Julián; de catorce años, hijo de Amador y de Rafaela y vecino de Córdoba; procesado en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 623

NAVARRO VECES, Antonio; de diez y seis años, hijo de Pedro y Dolores, soltero, jornalero natura y vecino de Madrid; procesado en sumario que se le sigue por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba sito calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 521

MORALES GARCIA, Francisco, arias Javao, domiciliado últimamente en Sevilla en huerta Trinidad Puerta Osario, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para prestar declaración y ofrecer sumario en causa por robo de efectos al mismo instruida por este dicho Juzgado contra Raiael Rojas y otro.

Núm. 649

HEREDIA CAMPOS, Dolores, de cuarenta años, soltera, hija de Antonio Maria Sierra, natural de Cazalla de la Sierra vecina de Córdoba; y

HEREDIA AMADOR Ana de treinta y seis años también soltera, hija de Antonio y Maria, natural y vecina de Córdoba, procesadas en la causa número ciento cuarenta y nueve por lesiones, comparecerán dentro del término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por indicada causa; apercibiéndolos que si no lo hacen serán declaradas rebeldes.

—:=:

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 677

ZAPATER CAÑETE, Evaristo, hijo de Evaristo y de Cristina, natural de Priego, provincia de Córdoba, avecindado en Madrid, de veinte años de edad estado soltero, de un metro seiscientos cuarenta milímetros, de oficio mecánico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo número 9, don Francisco Martos Moreno residente en Ceuta; bajo apercibiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.=El Juez instructor, Francisco Martos Moreno.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR

Núm. 934

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por Urbana de este término, formado para el próximo año de 1922-23, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Almodóvar a 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Rafasl de la Rosa.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 797

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pts. Cts.
Doña Carmen Cuevas Medina	Córdoba	1.920—21	Derechos Reales	9 19
Agela Cuevas Medina	»	» »	»	9 19
José Cuevas Medina	»	» »	»	9 19
Antonia Cobos Diaz	Pedroche	» »	»	2 39
Antonia Cobos Diaz e Hijos	»	» »	»	6 80
Dorotea Hernández Arroyo	Córdoba	1.919—20	»	1 39
Juan José Maestre García	La Rambla	» »	»	15 71
«La Metal Española» Sociedad Anónima	S. Sebastián (Guipúzcua)	1.921=22	»	9 744 90
La misma	»	» »	»	519 90
Rodrigo Murillo Trucios	Córdoba	» »	»	2 361 53
Alfonso Mescua Moro	Almodóvar del Rio	» »	»	52 25
Rafael García del Prado	Adamuz	» »	»	399 15
Rafaela García del Prado	»	» »	»	211 54
Alfonso Porrar Rubio	Córdoba	» »	»	226 16
Manuel Gómez Nieto	Villaviciosa	» »	»	42 05
María Jesus Vargas	»	» »	»	112 85
José Sosia Infante	»	» »	»	114 36
Josefa Valentina Infante	»	» »	»	42 05
Carmen Romero Urbano	Córdoba	» »	»	1 574 35
José Herrera Iglesias	»	» »	»	296 47
Francisco Regalado Lucena Millan	Espejo	» »	»	205 25
Francisco Rubio Herruzo	Obejo	» »	»	534 00

Continuará

Ministerio de Cultura 2024